VF 0146 – 2022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando del 07 de septiembre de 2021 con radicado No. 202112310000116433 el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria No.61121 para el año 2022 el cual a su vez fue distribuido por la directora de Infancia de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR EN PESOS
4102	1500	20	PROPIOS	$7.012.192.518

Y mediante memorando radicado No.202112310000135533 del 06 de octubre de 2021 se comunicó a la regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria N.76121 para el año 2022 el cual fue distribuido por la directora de Adolescencia y Juventud así:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR EN PESOS
4102	1500	21	PROPIOS	$1.277.826.550

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

N° DE CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	ASIGANCION DE CUPO VF	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑOS 2022
15870	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS - CONTRIBUCION AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6-13 ANOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO	C-4102-1500-20	61121	$684.333.650

CLASIFICADA

15870	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES A NIVEL NACIONAL	C-4102-1500-21	76121	$599.548.950

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula***:***

> ***"****Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".*

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Medellín a los 06 días del mes de diciembre de 2021.

Ana Milena Cuartas Tobon

ANA MILENA CUARTAS TOBON
Coordinadora Grupo Financiero Regional Antioquia

Proyectó: Lina Andrea Correa Pérez – Analista de Presupuesto

CLASIFICADA

CLASIFICADA